

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 5 de agosto de 2011, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. ^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. ^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M.^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

No asisten a la sesión, excusando su asistencia, los Diputados Provinciales, D. Borja Suárez Pedrosa y D. José M^a Jiménez González.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 8 de julio de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, a la que se adjunta el correspondiente Diario de Sesiones.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de Colaboración suscritos desde la última sesión plenaria, con:

- La Fundación Las Bodegas de la Tercera Edad, para la financiación del mantenimiento del Centro de la Tercera Edad “Las Bodegas”, 2010.
- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, para la continuidad del Programa “Crecemos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, durante el año 2011 en los municipios de Castilla y León.
- Caja Rural de Burgos, para el desarrollo en la provincia de “Bibliotecas de Verano”.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2011, DELEGANDO LA LEGALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE LOS LIBROS DE ACTAS DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4556, de fecha 2 de agosto de 2011, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- El art. 146 del Reglamento Orgánico de esta Entidad dispone que el Acta de cada sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno se transcribirá en el Libro de Actas respectivo, instrumento público y solemne, que ha de estar encuadernado y numerado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación. En similares términos se expresa el art. 198 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con el fin de agilizar la formalización de las actas y en uso de las facultades conferidas por los arts. 10 y ss del Reglamento Orgánico y sus correlativos arts. 63 a 65 del citado R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial D. César Rico Ruiz, RESUELVE: Delegar en el Diputado Provincial D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, la facultad de legalizar cada hoja de los Libros de Actas del Pleno y la Junta de Gobierno con su rúbrica.

La delegación surtirá efectos a partir de la transcripción de las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación el día 23 de junio de 2011 y por la Junta de Gobierno del día 8 de julio de 2011.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre).”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2011, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ORGANISMOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4557, de fecha 2 de agosto de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Con fecha 7 de julio de 2011, se dictó por esta Presidencia el Decreto nº 4084, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponiendo la representación de la Diputación Provincial en toda clase de Organismos o Entidades en los que la misma debe de estar representada.

Habiéndose detectado, de un lado, algún puntual error material en la extensa relación de designaciones contenida en dicha Resolución y, de otro lado, al detectarse la omisión de determinados Organismos o Entidades en los que a la Diputación Provincial también le corresponde representación, se emite, asistido por el Sr. Secretario General, el presente Decreto, con el siguiente contenido:

Primero.- Rectificar la representación conferida al Sr. Diputado Provincial D. José M^a Martínez González, como Vocal del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, en el sentido de que tal representación la ostenta no en calidad de Vocal Suplente, sino de Vocal Titular.

Segundo.- Dejar sin efecto las representaciones conferidas para el Consejo de Administración de la Universidad de Burgos y para la Junta de Compensación Área de Actuación S-22 “Arroyo de San Ginés”, al haber dejado ya de existir dichos órganos.

Tercero.- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en la Asociación Española de Ciudades del Vino al Sr. D. Ángel Guerra García, como Titular, y al Sr. D. David Colinas Maté, como Suplente.

Cuarto.- Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre “Aguas del Duero, S.A.”, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos beneficiados por la construcción del Proyecto “Abastecimiento Mancomunado, Vecindad de Burgos”, al Sr. D. Ramiro Ibáñez Abad, como Titular, y a la Sra. D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo, como Suplente.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Sexto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se de cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trascríbase el presente Decreto al Libro de Resoluciones y notifíquese en forma a los interesados.”

5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS, APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011.

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de agosto de 2011, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 8 de julio, aprobó la creación, composición y atribución de funciones de las Comisiones Informativas. Por lo que se refiere a este último aspecto, de forma orientativa y sucinta, se determinaban las materias asignadas a cada una de las Comisiones Informativas, siendo preciso matizar puntualmente referida determinación en el sentido que a continuación se propone:

Primero.- La Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, conocerá de las materias que se detallan en las tres áreas en que se estructura el epígrafe “Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones”, inicialmente integrado en el apartado

D) “Asesoramiento a Municipios” de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, incorporando en consecuencia, a la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, un tercer apartado identificado con la letra C) y bajo la denominación “Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia”, con el siguiente contenido orientativo de materias:

- Área de Proyectos, se encargará del fomento, definición y ejecución de proyectos para el desarrollo o implantación de soluciones de Administración electrónica. Igualmente se encargará de la participación en proyectos de desarrollo, evolución e integración de soluciones y de la verificación y evaluación de implantadores y productos para las Entidades locales de la provincia.
- Área de Difusión y Formación, encargada de la difusión y formación para el impulso de la Administración electrónica en los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, (soporte páginas web municipios; soporte aplicación de gestión municipal; soporte aplicación vinculado a los requerimientos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de datos de Carácter Personal; correos municipales; aplicación asesoramiento “on line”: registro, gestión documental, perfil del contratante, E-Factura y notificaciones telemáticas).
- Área de Asistencia, encargada de proporcionar asistencia técnica y jurídica a las Entidades Locales de la provincia para la implantación de soluciones de Administración electrónica, (mantenimiento y actualización del CPD; aplicación Local Gis; CAU y dinamización de los Telecentros; mantenimiento wifi; aplicación de gestión de rutas; aplicación de marketing móvil; concurso de fotografía; informática municipal: instalación de software, instalación de hardware y reparación de ordenadores).

Segundo.- La asignación orientativa de funciones a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, queda establecida de la siguiente forma:

ÁREAS:

A) AGRICULTURA

Materias: Tramitación entre otras de las siguientes Convocatorias de Subvenciones: para la reparación de caminos rurales, de acceso a zonas de

cultivo, reparación y acondicionamiento de la red viaria municipal; para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario; a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario; a organizaciones profesionales agrarias (sindicatos agrarios) para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores; para la instalación de tomas de agua, destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, con el fin de reducir el riesgo de contaminación medioambiental; a indicaciones geográficas protegidas y asociaciones legalmente constituidas para la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos; etc.

Así como la gestión del cultivo directo de las Fincas de “Río Cobia”, “San Miguel del Monte”, “Huerta de Oña” y Piscifactoría de Oña; organización de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero; participación con un stand institucional en la Feria Agropecuaria de Castilla y León; participación con un stand institucional en la Feria Alimentaria de Castilla y León, que se celebra en Valladolid; participación en el Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, constituido al 50 por 100 con Caja Burgos para la gestión de la explotación de la Finca El Moscardero y mantenimiento del depósito provincial de semen de vacuno y ovino de la raza churra provincial, etc.

B) GANADERÍA.

Materias: Tramitación entre otras de las siguientes Convocatorias de Subvenciones: para la construcción de cercados y abrevaderos; para la instalación o modernización de básculas puente; para agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno; al Núcleo de Control Lechero núm. 135 de ganado ovino, para colaborar en los gastos del Control Lechero, etc.

Convenios de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para la explotación de la Piscifactoría de Oña; con el Club de Amigos del Perdiguero de Burgos para la explotación de las perrerías de la finca de Río Cobia y mejora de la raza; con la Asociación de criadores de caballos losinos “El Bardoja”; con la Asociación Burgalesa de Criadores de Caballo Hispano-Bretón; con la Asociación de Criadores de Ganado vacuno de la raza monchina; con la Asociación Provincial de Apicultores, para la recogida de enjambres en las distintas localidades de la Provincia, etc. Gestión del servicio de recogida de animales abandonados.

C) MAQUINARIA.

Materias: Obras municipales que incluye el préstamo de maquinaria a los municipios.

Tercero.- Dentro de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se incluye en el área de Montes, la gestión, seguimiento y control de Convenios de Colaboración para la promoción y regulación del sector micológico, Proyecto MYAS, y en el área de protección ambiental, se excluye la función relacionada con el servicio de recogida de animales abandonados, de la que conocerá la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados asistentes a la sesión, ACUERDA la propuesta que antecede.

6.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO DE SUELO INDUSTRIAL (POLÍGONOS INDUSTRIALES) Y DE ESTUDIO Y LANZAMIENTO DE PROYECTOS SINGULARES, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de agosto de 2011, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos”, bajo la forma de sociedad anónima, actualmente en proceso de formación, y con capital íntegramente aportado por esta Corporación.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial”.

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha Sociedad “*Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

A) Cooperar en la promoción industrial de la Provincia, a través del asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a sus municipios en temas de Industria y de Ingeniería Industrial.

B) Impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Burgos, por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.

C) Subvencionar la adquisición, preparación y equipamiento de suelo para asentamientos industriales y de servicios, incluida, la construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales y de servicios.

D) Prestar servicios de asesoría, apoyo y consultoría, mediante los oportunos profesionales, a proyectos e iniciativas empresariales, sociedades cooperativas, sociedades laborales... en orden a conseguir su consolidación y desarrollo.

E) Realizar estudios, planes de viabilidad, proyectos de ejecución y análisis de recursos, zonas, mercados, empresas, procesos y productos a fin de detectar las oportunidades existentes.

F) Fomentar y promover la iniciativa pública y/o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, preferentemente de economía social, tanto con subvenciones, asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.

G) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la Provincia de Burgos, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de "redes de expertos" y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.

H) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la Provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.

I) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.

J) Gestionar servicios de promoción económica o financiera que sean competencia de la Diputación Provincial de Burgos.

K) Dotar a la Provincia y a sus municipios de las infraestructuras necesarias para su desarrollo: agua, energía, comunicaciones... Especialmente aquellas que se pudieran considerar de urgente necesidad.

L) Supervisar o redactar los proyectos y dirección de las obras de interés para el desarrollo provincial.

M) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la Provincia de Burgos.

N) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.

O) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores relacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.

- P) Realizar actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial.*
- Q) Difundir y promover la imagen de la Provincia de Burgos y su medio rural.*
- R) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.*
- S) Apoyar a las mancomunidades en la Provincia de Burgos para su desarrollo en todos sus ámbitos.*
- T) Realizar las actuaciones necesarias para la captación de fondos de otras administraciones, empresas o fundaciones para el desarrollo de los programas o políticas dictadas por la Excm. Diputación Provincial.*
- U) Facilitar, coordinar, asesorar y subvencionar las iniciativas públicas o privadas industriales y comerciales en el ámbito de la provincia.*
- V) Promover las actuaciones medioambientales que aseguren el desarrollo sostenible de la Provincia.*
- W) Estudiar el lanzamiento y mantenimiento, si así lo considerase la Excm. Diputación Provincial, de los proyectos singulares que esta tuviera.*
- X) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines anteriormente expuestos; entre ellas, la promoción del desarrollo de actividades empresariales con contenido económico, proponiendo al Pleno de la Diputación Provincial su ejercicio, a través de los trámites establecidos en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por alguno de los modos previstos en los artículos 85 y siguientes de esta última Ley.*
- Y) Aquellas otras que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos le encomiende.”*

En el contexto de referido marco societario y con la finalidad de concretar de una forma ordenada y coordinada con la gestión que se viene realizando desde las diferentes Unidades Administrativas y Técnicas que conforman la Administración Provincial, las acciones a ejecutar por SODEBUR, conforme a la atribución de materias y competencias que les son propias a dichas Unidades Administrativas y Técnicas y su vinculación a las Comisiones Informativas Permanentes efectuada por el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2011, se considera adecuado por esta Presidencia, de un lado, ratificar las encomiendas de gestión a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, que le fueron realizadas por acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial, en sesiones celebradas el 6 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009, respectivamente, y, de otro lado, la expresa ampliación de referidas encomiendas, en desarrollo de las estrategias vinculadas directamente a la promoción económica dentro del “Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015”, aprobado por la Junta General de SODEBUR en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2010, de un lado a la realización de estudios de viabilidad y

lanzamiento de proyectos singulares de interés provincial y, de otro lado, a todas aquellas actuaciones técnicas, administrativas o de fomento, relacionadas con el desarrollo de suelo industrial de calidad ajustado a las necesidades del medio rural (en todo caso en ámbitos territoriales correspondientes a municipios de menos de 20.000 habitantes), cooperando de este modo a la generación de empleo y riqueza que, en definitiva, constituye el instrumento más óptimo para combatir la despoblación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados asistentes a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Ratificar las encomiendas de gestión efectuadas a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, por acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial, en sesiones celebradas el 6 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009, respectivamente.

Segundo.- Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, la gestión de cuantas actuaciones guarden relación con el ejercicio de la competencia de prestación del servicio de cooperación al fomento del desarrollo de suelo industrial en el ámbito territorial de competencia de la Diputación Provincial de Burgos, más concretamente, la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de actuaciones de creación o ampliación de Polígonos Industriales y, en general, cuantas actuaciones de fomento o de asesoramiento, técnicas y administrativas, guarden relación con dicha actividad en el marco de las posibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio económico.

Tercero.- Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, la realización de estudios de viabilidad y lanzamiento de proyectos singulares de interés provincial.

Cuarto.- El ejercicio de dicha encomienda se efectuará en el marco de colaboración y coordinación necesarias con aquellas Unidades Administrativas de la Diputación Provincial afectadas en razón de la materia, y sin perjuicio de establecer colaboraciones de trabajo para este fin con la Sociedad por parte de personal perteneciente a la plantilla de la Diputación Provincial, estableciéndose dichas colaboraciones por Resolución de la Presidencia.

Quinto.- El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Nº 4328, 4329 Y 4361, DE FECHAS 13, 14 Y 15 DE JULIO DE 2011, DE BAJA DE DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2009, PLAN DE SEQUÍA 2010 Y PLAN DE AGUAS 2009, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia:

Decreto nº 4328 de fecha 13 de julio de 2011.

“DECRETO.- En el Plan Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2009 figura incluida la actuación núm. 74/0 de “Centros Sociales” en Santa Gadea del Alfoz (CP) con un presupuesto según Plan de 42.0000 €, de los cuales, 18.671,74 € son de aportación de la Junta de Castilla y León, 15.979,40 € de esta Diputación Provincial y 7.348,86 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar la situación de esta línea de ayudas.

Teniendo en cuenta que obran en el expediente de su razón diversos requerimientos realizados al Ayuntamiento beneficiario de la subvención, indicando en estos que ante la inactividad administrativa observada en la tramitación de esta inversión se procederá a iniciar el expediente de baja de la subvención concedida, sin que al día de la fecha se haya liquidado la actuación subvencionada.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 74/0 incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2009.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea la anulación de esta actuación.”

Decreto nº 4329 de fecha 14 de julio de 2011.

“DECRETO.- Visto el acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Pradoluengo de fecha 21 de enero de 2011 por el que se acordó renunciar a la subvención concedida a ese Ayuntamiento al amparo del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia, bajo cualquier situación sobrevenida de fecha 30 de julio de 2010

Visto el Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio antes citado de fecha 30 de junio de 2011 en virtud del cual dicho órgano queda enterado de la renuncia antes descrita.

Siendo preciso regularizar la situación de esta línea de ayudas procede, en consecuencia, dar de baja la actuación núm. 13/0 del Plan de Sequia de “captación, impulsión, depósito y conducción de aguas en suelo rústico” con un presupuesto según Plan de 60.000 €, de los cuales, 30.000 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 18.000 € de esta Diputación provincial y 12.000 € de financiación municipal

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 13/0 incluida en el Plan de Sequia de la anualidad 2010.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de, Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Pradoluengo la anulación de esta actuación.”

Decreto nº 4361 de fecha 15 de julio de 2011.

“DECRETO.- Visto el acuerdo de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Huérmeces de fecha 30 de junio de 2011 por el que se acordó renunciar a la subvención concedida a ese Ayuntamiento al amparo del Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la provincia de Burgos.

Siendo preciso regularizar la situación de esta línea de ayudas procede, en consecuencia, dar de baja la actuación núm. 96/0 del Plan de Aguas de “Mejora redes de agua” en Huérmeces, con un presupuesto según Plan de 40.000 €, de los cuales, 16.000 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 12.000 € de esta Diputación provincial y 12.000 € de financiación municipal

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 96/0 incluida en el Plan de Aguas de la anualidad 2009.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión de Seguimiento del Convenio antes descrito como a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Huérmeces la anulación de esta actuación.”

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4549, DE
FECHA 21 DE JULIO DE 2011, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2011 DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4549, de fecha 21 de julio de 2001, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 5/2011 del Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de 445.292,41.-€, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 5/2011 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Base Novena de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

22/920/120	Retribuciones básicas Servicios Generales	6.000,00
53/452/130.00	Laboral fijo Presa de Alba.....	3.000,00
71/929/609.00	Plan de Obras y Servicios 2011.....	18.948,00
75/942/762.00	Obras extraordinarias y urgentes 2011	150.000,00
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	19.396,60
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	11.218,07
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	226.729,74
92/150/130.00	Laboral fijo Arquitectura.....	5.000,00
97/241/130.00	Laboral fijo F.E.D.L.....	5.000,00

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS 445.292,41

A:

11/221/160.08	Prestaciones sanitarias C.C. Bibliotecas	1.000,00
16/221/160.08	Prestaciones sanitarias Cultura	1.000,00
26/221/160.08	Prestaciones sanitarias Real Monasterio San Agustín.....	1.000,00
32/221/160.08	Prestaciones sanitarias R.A.F.B.	2.000,00
35/221/160.08	Prestaciones sanitarias R.A. Asistidos.....	4.000,00
38/221/160.08	Prestaciones sanitarias C.E.A.S.	2.000,00
53/221/160.08	Prestaciones sanitarias Vías y Obras	3.000,00
60/221/160.08	Prestaciones sanitarias Intervención	2.000,00
61/221/160.08	Prestaciones sanitarias Tesorería	2.000,00
62/221/160.08	Prestaciones sanitarias S.P. Recaudación	1.000,00
71/920/762.00	Otras dependencias P.O.S. 2011	18.948,00
75/920/762.00	Casa Consistorial Guadilla de Villamar U.N. 2011	6.000,00
75/920/762.00	Casa Consistorial Ibrillos U.N. 2011	6.000,00
75/920/762.00	Casa Consistorial Vallegera U.N. 2011.....	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Busto de Bureba U.N. 2011	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Covarrubias U.N. 2011.....	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Guzmán U.N. 2011	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Humada U.N. 2011	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Mazuelo de Muñó U.N. 2011	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Monterrubio Demanda U.N. 2011	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Riocavado de la Sierra U.N. 2011	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Salazar de Amaya U.N. 2011.....	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Santo Domingo de Silos U.N. 2011.....	6.000,00
75/920/762.00	Otras dependencias Tordueles U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Arija U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Cayuela U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Monasterio de la Sierra U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Pedrosa del Principe U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Prádanos del Tozo U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Quintanilla Sobresierra U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Salas de Bureba U.N. 2011	6.000,00

75/929/762.00	Obra no clasificada Salas de los Infantes U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Villandiego U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Villaverde del Monte U.N. 2011	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Villegas U.N. 2011.....	6.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Vitoria de Rioja U.N. 2011	6.000,00
76/920/762.00	Otras dependencias F.C.L. 2011	11.218,07
76/920/762.00	Otras dependencias F.C.L. 2011	19.396,60
76/920/762.00	Casa Consistorial F.C.L. 2011	<u>226.729,74</u>

TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS..... 445.292,41

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Nº 6/2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de agosto de 2011, y vista la relación de facturas 6/2011 correspondientes a ejercicios anteriores, remitidas por los distintos Servicios de la Diputación, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados asistentes a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 6/2011 de esta Diputación Provincial, por importe de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.058,76 €), cuyo detalle es el siguiente:

1.- PATRIMONIO

Propuesta de fecha 26/5/2011

- Junta Vecinal Peñalba de Castro, tasa alcantarillado Clunia	6,00
- Junta Vecinal Peñalba de Castro, tasa suministro agua Clunia	32,40
- Junta Vecinal Peñalba de Castro, tasa basura Clunia	<u>40,00</u>
Total.....	78,40

TOTAL PATRIMONIO..... 78,40

2.- VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

Propuesta de fecha 19/05/2011

- Autovican, S.A., compra piezas recambio	51,20
Total propuesta.....	51,20

Propuesta de fecha 16/06/2011

- Tamaca Autocentro, S.A., combustible	261,30
Total.....	261,30

TOTAL VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES. 312,50

3.- RECAUDACIÓN

Propuesta de fecha 12/05/11

- Grama Formularios, S.A., personalización caras, plegado y sellado.....	1.667,86
Total propuesta.....	1.667,86

TOTAL RECAUDACIÓN..... 1.667,86

TOTAL REC. OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS 2.058,76

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las partidas obrantes en los respectivos expedientes, previos los trámites financieros de su razón.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2011 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de agosto de 2011, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 6/2011 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, solicitados por las diferentes Unidades Administrativas, que asciende a la cantidad de 12.690.908,61 euros y que presenta el siguiente detalle por partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

75/336/762.00	Patrimonio histórico P. Extraordinario 2011	27.200,00
76/459/762.00	Electrificación rural F.C.L. 2011	19.447,57
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	46.647,57

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

71/155/762.00	Pavimentación P.O.S. 2011.....	636.948,99
---------------	--------------------------------	------------

71/155/762.00	Pavimentación P.O.S. 2011	105.914,00
71/161/762.00	Abastecimiento P.O.S. 2011	212.764,00
71/161/762.00	Abastecimiento aguas P.O.S. 2011	15.352,00
71/164/762.00	Cementerio P.O.S. 2011	37.252,00
71/165/762.00	Alumbrado P.O.S. 2011	106.624,00
71/453/609.00	Carreteras P.O.S. 2011	319.023,34
71/920/762.00	Otras dependencias P.O.S. 2011	27.452,00
75/152/762.00	Edificio usos múltiples P. Extraordinario 2011	228.000,00
75/155/762.00	Pavimentación P. Extraordinario 2011	23.200,00
75/155/762.00	Pavimentación P. Extraordinario 2011	777.360,00
75/155/762.00	Pavimentación P. Extraordinario 2011	164.240,00
75/161/762.00	Abastecimiento y alcantarillado P. Extraordinario 2011	506.160,00
75/161/762.00	Abastecimiento P. Extraordinario 2011	164.000,00
75/164/762.00	Cementerio P. Extraordinario 2011	16.000,00
75/165/762.00	Alumbrado P. Extraordinario 2011	19.200,00
75/169/762.00	Centro Social P. Extraordinario 2011	30.197,60
75/331/762.00	Inst. Culturales P. Extraordinario 2011	31.200,00
75/342/762.00	Inst. Deportivas P. Extraordinario 2011	143.680,00
75/453/762.00	Acceso núcleos P. Extraordinario 2011	32.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos P. Extraordinario 2011	333.816,00
75/459/762.00	Electrificación rural P. Extraordinario 2011	58.640,00
75/920/762.00	Casa Consistorial P. Extraordinario 2011	96.000,00
75/920/762.00	Casa Consistorial P. Extraordinario 2011	284.800,00
75/929/762.00	Obras no clasificadas P. Extraordinario 2011	16.000,00
76/134/762.00	Sequía 2010.....	7.372,60
76/152/762.00	Edificio usos múltiples F.C.L. 2011	141.596,06
76/155/762.00	Pavimentación F.C.L. 2011	111.786,14
76/155/762.00	Pavimentación F.C.L. 2011	873.472,37
76/161/762.00	Abastecimiento F.C.L. 2011	10.559,87
76/161/762.00	Abastecimiento y alcantarillado F.C.L. 2011	584.801,86
76/161/762.00	Abastecimiento y encauzamiento F.C.L. 2011	61.840,50
76/164/762.00	Cementerio F.C.L. 2011	68.904,19
76/165/762.00	Alumbrado F.C.L. 2011	76.691,59
76/342/762.00	Inst. Deportivas F.C.L. 2011	132.773,15
76/342/762.00	Inst. Deportivas F.C.L. 2011	26.114,29
76/342/762.00	Inst. Deportivas F.C.L. 2011	195.687,94
76/453/609.00	Carreteras F.C.L. 2011	300.000,00
76/453/762.00	Acceso núcleos F.C.L. 2011	144.179,73
76/453/762.00	Acond. caminos F.C.L. 2011	125.006,11
76/920/762.00	Otras dependencias F.C.L. 2011	12.781,93
76/920/762.00	Otras dependencias F.C.L. 2011	23.003,40
76/920/762.00	Casa Consistorial F.C.L. 2011	264.790,26
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		7.547.185,92

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

71/929/609.00	Plan de Obras y Servicios 2011	1.032.299,01
71/929/609.00	Plan de Obras y Servicios 2011	680.976,66
71/929/609.00	Plan de Obras y Servicios 2011	14.248,00
71/929/609.00	Plan de Obras y Servicios 2011	153.846,00
75/942/762.00	Obras extraordinarias y urgentes 2011	250.972,12
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	700.000,00
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	211.064,84

76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	177.332,70
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	1.799.041,09
78/942/609.00	Programa Operativo Local 2009/2001 (Fondos Feder)	77.294,70

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS 5.097.075,12

A:

71/155/762.00	Pavimentación P.O.S. 2011	676.011,01
71/155/762.00	Pavimentación P.O.S. 2011	153.846,00
71/161/762.00	Abastecimiento P.O.S. 2011	207.204,00
71/161/762.00	Abastecimiento aguas P.O.S. 2011	14.248,00
71/164/762.00	Cementerio P.O.S. 2011	50.748,00
71/165/762.00	Alumbrado P.O.S. 2011	98.336,00
71/453/609.00	Carreteras P.O.S. 2011	680.976,66
75/152/762.00	Edificios Usos Múltiples Las Quintanillas U.N. 2011	6.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Cillaperlata U.N. 2011	6.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Momediano U.N. 2011	6.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Olmillos de Sasamón U.N. 2011	6.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Quintana del Pidio U.N. 2011	6.000,00
75/155/762.00	Pavimentación San Cristóbal del Monte U.N. 2011	6.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Villacomparada U.N. 2011	6.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Villaescusa de Roa U.N. 2011	6.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Villamor U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Alcantarillado Hoyales de Roa U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Aguilar de Bureba U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Belorado U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Berlangas de Roa U.N. 2011	4.972,12
75/161/762.00	Abastecimiento Castil de Peones U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Fuentebureba U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Ibeas de Juarros U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Madrigal del Monte U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Rabé de las Calzadas U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Redecilla del Camino U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Regumiel de la Sierra U.N. 2011	12.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Sandoval de la Reina U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Santovenia de Oca U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Sargentos de la Lora U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Sasamón U.N. 2011	6.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Villariezo U.N. 2011	6.000,00
75/162/762.00	Tratamiento residuos Tórtoles de Esgueva U.N. 2011	6.000,00
75/164/762.00	Cementerio Palazuelos de la Sierra U.N. 2011	6.000,00
75/164/762.00	Cementerio Torresandino U.N. 2011	6.000,00
75/164/762.00	Cementerio Villatomil U.N. 2011	6.000,00
75/164/762.00	Cementerio Zuzones U.N. 2011	6.000,00
75/165/762.00	Alumbrado Alarcia U.N. 2011	6.000,00
75/165/762.00	Alumbrado Dordoniz U.N. 2011	6.000,00
75/165/762.00	Alumbrado Milagros U.N. 2011	6.000,00
75/165/762.00	Alumbrado Moneo U.N. 2011	6.000,00
75/165/762.00	Alumbrado Moraza U.N. 2011	6.000,00
75/165/762.00	Alumbrado Quintana de los Prados U.N. 2011	6.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos Carrias U.N. 2011	6.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos Castrillo de Rucios U.N. 2011	6.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos Llano de Bureba U.N. 2011	6.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos Padilla de Abajo U.N. 2011	6.000,00

75/453/762.00	Acceso núcleos Quintanilla Cabe Rojas U.N. 2011	6.000,00
76/152/762.00	Edificio usos múltiples F.C.L. 2011	123.203,94
76/155/762.00	Pavimentación F.C.L. 2011	94.397,86
76/155/762.00	Pavimentación F.C.L. 2011	751.407,63
76/161/762.00	Abastecimiento F.C.L. 2011	9.440,13
76/161/762.00	Abastecimiento y alcantarillado F.C.L. 2011	495.662,14
76/161/762.00	Abastecimiento y encauzamiento F.C.L. 2011	52.453,10
76/164/762.00	Cementerio F.C.L. 2011	59.095,81
76/165/762.00	Alumbrado F.C.L. 2011	67.308,41
76/342/762.00	Inst. Deportivas F.C.L. 2011	107.226,85
76/342/762.00	Inst. Deportivas F.C.L. 2011	21.885,71
76/342/762.00	Inst. Deportivas F.C.L. 2011	163.512,06
76/453/609.00	Carreteras F.C.L. 2011	700.000,00
76/453/762.00	Acceso núcleos F.C.L. 2011	122.298,67
76/453/762.00	Acond. caminos F.C.L. 2011	102.993,89
76/459/762.00	Electrificación rural F.C.L. 2011	16.552,43
78/170/640.00	Agendas 21 Ceder Merindades	29.400,00
78/241/650	Centro estrategias y desarrollo Ceder Merindades	10.315,93
78/414/227.99	Gestión y seguimiento Ceder Merindades	37.578,77
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		5.097.075,12

RESUMEN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	46.647,57
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	7.547.185,92
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS	5.097.075,12

S U M A 12.690.908,61

FINANCIACIÓN

Transferencias en baja 5.097.075,12

Bajas por anulación 7.593.833,49

71/929/609.00	Plan Obras y Servicios 2011	993.588,99
71/929/609.00	Plan Obras y Servicios 2011	319.023,34
71/929/609.00	Plan Obras y Servicios 2011	15.352,00
71/929/609.00	Plan Obras y Servicios 2011	133.366,00
75/929/619	Plan Extraordinario 2011	27.200,00
75/929/619	Plan Extraordinario 2011	151.200,00
75/929/619	Plan Extraordinario 2011	328.240,00
75/929/619	Plan Extraordinario 2011	2.445.053,60
76/134/226.99	Gastos diversos Plan Sequía 2010	7.372,60
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	235.964,30
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	19.447,57
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	267.901,09
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011	2.350.124,00
76/920/609.00	Carreteras F.C.L. 2011	300.000,00

S U M A..... 12.690.908,61

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6/2011 de la Diputación Provincial, conforme al detalle anteriormente transcrito.

PERSONAL

11.- EJECUCIÓN DEL AUTO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2011, DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 28 de julio de 2011, y visto el Auto, de fecha 3 de junio de 2011, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso administrativo nº 62/09, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por esta Entidad contra el Auto de 26 de abril de 2011, confirmando éste en sus propios términos y requiriendo a esta Diputación para que proceda a la ejecución de la Sentencia, de 25 de octubre de 2010, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Esteban Rilova Tovar contra el acuerdo del Pleno de esta Diputación, de 11 de noviembre de 2008, aprobando definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de la Entidad, en lo que afecta a la provisión del puesto de Adjunto de Intervención, así como el acuerdo plenario de 6 de marzo de 2009 por el que se acordó rectificar el error material advertido en el nivel de complemento de destino asignado a tal puesto de trabajo, declarando la nulidad de las resoluciones impugnadas en lo referente a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Adjunto de Intervención.

Sometido el asunto a votación, en cumplimiento del Auto referido en el encabezamiento y, en su consecuencia, en ejecución de la Sentencia mencionada, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados asistentes a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efecto, al haber sido declarada su nulidad en vía judicial, la referencia al sistema de libre designación como forma de provisión del puesto de trabajo de Adjunto de Intervención, contenida en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno de la Entidad en sesión celebrada el día 11 de noviembre 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 235, de 9 de diciembre de 2008.

Segundo.- Señalar que los efectos de la citada declaración son los de mera constancia, puesto que, por un lado, la citada Relación de Puestos de Trabajo del año 2008 no se encuentra actualmente en vigor, al haber sido

modificada por otras posteriores, y por otro lado, mediante acuerdo plenario de 5 de abril de 2011, que aprueba inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2011, ha sido motivada la determinación de la forma de provisión del puesto de Adjunto de Intervención mediante la correspondiente memoria justificativa e informe del Sr. Interventor.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2011.

No se formularon.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y diez minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinte folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel